

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

PUENTE ALTO,

21 NOV 2014

EX. N° 1752

21/11

VISTOS: 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley N° 19.886, los contratos que celebre la Administración del Estado, a títulos oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo Reglamento.

2) Que la referida normativa, en su Reglamento, establece en su **Art. 10**, como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, **N° 4**), si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación la **Solicitud de Adquisición N° 18.746**, de fecha **08 de Octubre de 2014** emanada del **Segundo Juzgado de Policía Local**, solicitando la adquisición del libro "**La Protección de los Derechos de los Consumidores**", por parte de **LEGAL PUBLISHING CHILE LTDA**, por un monto total de **\$97.580.-** con I.V.A.

DECRETO:

Autorízase al Departamento de Adquisiciones para efectuar el procedimiento de adquisición en forma directa, a la **Empresa Legal Publishing Chile Ltda.**, por tratarse de único proveedor legalmente autorizado de la siguiente especie: **Libro "La Protección de los Derechos de los Consumidores"**.

El fundamento de la adquisición deberá con signarse en la correspondiente Orden de Compra.

Regístrese, comuníquese y archívese.



TERESA RIQUELME LOYOLA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ADMU/DICON/DAF/ADD/cpc/gol.-